

Tacuarembó, 16 de julio de 2021

D. 19/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por una unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 47/21, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL José Ramos, presenta anteproyecto solicitando se declaren de Interés Departamental, los proyectos por la Garrapata en el Dpto. de Tbó*”; -----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 214/21 de fecha 22 de junio de 2021, se solicita al Ejecutivo Departamental que remita mensaje con informe, para la Declaratoria de Interés Departamental de los proyectos por la Garrapata en el Dpto. de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO I; el avance de la garrapata en el rodeo nacional y de sobremanera en el Departamento de Tacuarembó y que ello repercute económicamente en la pérdida de animales y de divisas para el País;-----

CONSIDERANDO II; que es, desde hace años, gran preocupación de los productores agropecuarios, poder erradicar la garrapata del territorio Nacional;-----

CONSIDERANDO III; que es relevante, tomar conocimiento del trabajo realizado por Técnicos del INIA y otros Institutos, así como poder conocer los estudios científicos, elaborados por otros profesionales vinculados al sector;-----

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, ha efectuado los diferentes contactos y mantenido diversas reuniones con los Organismos correspondientes, vinculados a la problemática en cuestión;-----

CONSIDERANDO V; que a fs. 8, la Dirección General de PRODEMA, informa que no tiene objeciones técnicas sobre el planteo de declarar de Interés Departamental todos los proyectos que se ejecutan en el departamento, y en esa línea, la Intendencia Departamental a través de esa Dirección, ejecutará un proyecto ganadero donde uno de sus componentes es el control de la garrapata;-----

CONSIDERANDO VI; que mediante Of. No. 113/2021, el Ejecutivo Departamental comparte la iniciativa de Declarar de interés Departamental y avala en su totalidad lo expresado por la Dirección Departamental de PRODEMA, considerando de vital importancia el poder erradicar o frenar el avance de estos parásitos, que son causantes de los grandes perjuicios que se presentan en la realidad ganadera de nuestro país;-----

ATENTO; a lo expuesto, y a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la Republica, y a lo establecido por el Art. 19 Nral. 12 de la ley 9.515 y por el Decreto 31/2015 en lo establecido en el artículo 6°;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Decláranse de Interés Departamental, los proyectos para la erradicación de la garrapata (*Rhipicephalus microplus*) en el Departamento de Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la Categoría “C” establecida en el artículo 6º del Decreto N° 031/15, y su vigencia será por un período de cuatro (4) años desde su aprobación.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental de Tacuarembó, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y a todas las Juntas Departamentales del país.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/bgc